



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076 -2014

La Molina, 10 FEB 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

Visto, el Informe N°010-2014-MDLM-GPPDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, por el cual se solicita la aprobación de la Décima Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional y Funcional Programático de modificaciones presupuestarias efectuadas durante los meses de Noviembre y Diciembre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 130-2012, de fecha 17-12-2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013; en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 039-2011 de fecha 24.05.2011, el Concejo Municipal aprobó el Endeudamiento Interno sin aval del Gobierno Nacional, hasta por la suma de S/.17'370,000 Nuevos Soles, para el financiamiento de obras y servicios públicos, según Anexo 3- Cuadro de Obras e Inversiones en Servicios Públicos; el mismo que ha sido actualizado y autorizado por el Concejo Municipal con Acuerdo de Concejo N°094-2013;

Que, el artículo tercero del Acuerdo de Concejo N° 039-2011, autoriza a los órganos competentes de la administración municipal, la ejecución de los actos administrativos necesarios para la formalización de la presente operación de endeudamiento;

Que, con Memorándums N°327-2013-MDLM-GOP, N°382-2013-MDLM-GOP y N°388-2013-MDLM-GOP, la Gerencia de Obras Públicas solicita disponibilidad presupuestaria para la ejecución de los proyectos de inversión pública denominados "Creación de Alameda y Área Deportiva en el Jr. Paseo de Los Eucaliptos, entre Av. Separadora Industrial y la Av. Las Palmeras, distrito de La Molina-Lima-Lima"; y "Creación de Muros de Contención en el Sector 6, distrito de La Molina-Lima-Lima"; y con Memorandum N°235-2013-MDLM-GTIC, la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación solicita disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto "Ampliación del Sistema Tecnológico del Video de Vigilancia, distrito de La Molina-Lima-Lima"; hasta por un importe total de S/.1'772,656.00 Nuevos Soles (Un Millón, Setecientos Setenta y Dos Mil, Seiscientos Cincuenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles). Los citados proyectos de inversión se encuentran considerados en el Anexo 3- Cuadro de Obras e Inversiones en Servicios Públicos, que forma parte del Acuerdo de Concejo N°094-2013;

Que, mediante Informe N°011-2014-MDLM-GAF/SGT, la Subgerencia de Tesorería informa que se han generado intereses por depósitos, hasta por un monto de S/. 63,597.00 (Sesenta y tres mil, quinientos noventa y siete y 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43°, numeral 43.1 de la Ley N°28411, dicho monto debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Pliego, vía modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, en la fuente de financiamiento que lo generó;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° de la Directiva N° 005-2010EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y los artículos 39° y 42° de la Ley N°28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede la incorporación de mayores recursos al Presupuesto Institucional Modificado, mediante modificación del presupuesto en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario;





Que, en la fase de ejecución presupuestaria, se han generado solicitudes de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (Anulaciones y Habilitaciones), por parte de las diferentes unidades orgánicas, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de sus metas, a nivel de actividades y proyectos, atendiendo a las limitaciones establecidas en el Artículo 41° de la Ley N°28411 y en el Artículo 9° de la Ley N°29951;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Directiva N°005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, provenientes de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y 5. Recursos Determinados, hasta por la suma de S/.1'836,253.00 Nuevos Soles (Un Millón, Ochocientos Treinta y Seis Mil, Doscientos Cincuenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, hasta por un monto de hasta por un monto de S/.5'411,380.00 (Cinco Millones, Cuatrocientos Once Mil, Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, 3. Operaciones Oficiales de Crédito y 5. Recursos Determinados.

ARTÍCULO TERCERO.- Las modificaciones presupuestarias efectuadas, se encuentran sustentadas en el Anexo MP-01 "Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2013" y el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2013", de acuerdo a las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidos durante los meses de Noviembre y Diciembre del 2013; como se detalla a continuación:

INGRESOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM IX 2013	Habilitaciones	Anulaciones	Crédito Suplementario	PIM X 2013
00 RECURSOS ORDINARIOS	-----	2,221,156	0	0	0	2,221,156
	1.4	3,192,757	0	0	0	3,192,757
07 FONCOMUN	1.5	0	0	0	7,924	7,924
	1.9	337,534	0	0	0	337,534
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.1	50,639,323	0	0	0	50,639,323
	1.5	0	0	0	13,663	13,663
	1.9	269,353	0	0	0	269,353
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.1	6,558,484	0	0	0	6,558,484
	1.3	44,865,591	0	0	0	44,865,591
	1.5	836,948	0	0	41,030	877,978
	1.9	166,164	0	0	0	166,164
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.9	46,973	0	0	0	46,973
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y P.	1.4	665,582	0	0	0	665,582
	1.5	0	0	0	980	980
	1.9	189,222	0	0	0	189,222
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	1.8	1,042,661	0	0	1,772,656	2,815,317
TOTAL		111,031,748	0	0	1,836,253	112,868,001





GASTOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM IX 2013	Habilitaciones	Anulaciones	Crédito Suplementario	PIM X 2013
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.2	416,114	0	0	0	416,114
	2.4	64,883				64,883
	2.6	1,740,159	0	0	0	1,740,159
07 FONCOMUN	2.6	3,530,291	246,321	246,321	7,924	3,538,215
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1	4,538,720	4,665	681,909	0	3,861,476
	2.2	557,086	0	8,300	0	548,786
	2.3	37,028,711	1,762,232	1,506,294	13,663	37,298,312
	2.4	87,458	0	1	0	87,457
	2.5	130,604	0	50,257	0	80,347
	2.6	3,161,111	300,218	20,000	0	3,441,329
	2.8	5,404,986	199,646	0	0	5,604,632
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.1	11,499,271	218,231	993,240	0	10,724,262
	2.2	1,180,006	0	222,792	0	957,214
	2.3	39,208,800	2,086,702	987,545	41,030	40,348,987
	2.4	923	0	923	0	0
	2.5	101,975	1,500	15,440	0	88,035
	2.6	436,212	56,767	143,260	0	349,719
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.2	14,551	0	0	0	14,551
	2.3	32,422	0	0	0	32,422
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y P.	2.3	734,742	373,112	373,112	0	734,742
	2.6	120,062	5,129	5,129	980	121,042
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2.6	1,042,661	156,857	156,857	1,772,656	2,815,317
TOTAL		110,807,698	5,411,380	6,411,380	1,836,253	112,868,001

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante los meses de Noviembre y Diciembre del 2013, que se adjuntan al presente como parte de su sustento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE